



ORD./VIII/Nº 44712

ANT.: R. EX. Nº 472 del 06.02.2017 y sus modificaciones

MAT.: Informa suspensión de actividades por consumo de Cuota Sardina común y Anchoveta.

TALCAHUANO, 4 de abril de 2018

DE : DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES MERLUCEROS Y AFINES DE CALETA LO ROJAS, REGISTRO SINDICAL ÚNICO 08.07.0227 (org. 42)

1. Por Resolución Exenta Nº 472 del 6 de febrero de 2018 y sus modificaciones, se estableció una cuota anual de 38,392 toneladas de ANCHOVETA y de 231,642 toneladas de SARDINA COMÚN, para ser capturadas por las embarcaciones que operan para el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Merluceros y Afines de Caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único 08.07.0227 del Régimen Artesanal de Extracción (RAE) pelágico, durante el **año 2018**, en el área marítima de la VIII Región.
2. En conformidad a las operaciones de traspaso, los recursos no poseen saldo de la cuota asignada.
3. Consecuente con lo anterior, las embarcaciones artesanales señaladas en listado adjunto deberán suspender el día de hoy, 4 de abril de 2018, las operaciones de captura con cargo a la cuota RAE asignada.

Atentamente,

Liljan Troncoso Gomez
LILJAN TRONCOSO GOMEZ
DIRECTORA REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

RVS/CLC/GRL/RSV/CSS/css
DISTRIBUCIÓN

- 1.-Capitanías de Puerto
- 2.-Plantas Elaboradoras
- 3.-Programa FIP
- 4.-Archivo Regional



TALCAHUANO, 4 de abril de 2018

Embarcaciones que deberán suspender las operaciones de captura con cargo a la cuota RAE asignada a partir del día 4 de abril de 2018.

Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Merluceros y Afines de Caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único 08.07.0227 (Org. 42)



Rpa	Embarcación	Nr_Matricula	Cd_Capitania
955403	JERUSALEN 2	2840	CRN